

## BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO “PERTENECER A LA CÁMARA, TIENE PREMIO”

### 1. INTRODUCCIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria (en adelante la Cámara), a través del “Club Cámara”, organiza el I Sorteo de premios denominado “PERTENECER A LA CÁMARA, TIENE PREMIO”, con el objetivo de agradecer y reconocer el compromiso de sus socios con la Corporación y con el desarrollo social y económico de nuestra provincia.

### 2. DESCRIPCIÓN

Los números agraciados coincidirán con los 13 principales números premiados en el Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional de Navidad que se celebrará el 22 de diciembre de 2017. Para ello, se emitirán 100.000 boletos, numerados desde el 00000 hasta el 99999, en 2.000 talonarios de 50 números cada uno.

La Cámara distribuirá los talonarios entre los socios del “Club Cámara” de la siguiente forma:

- € Socio Club: 3 talonarios
- € Socio Business: 6 talonarios
- € Socio Partner: 12 talonarios
- € Socio Partner Gold: 15 talonarios
- € Socio Partner +: Un mínimo de 20 talonarios

Los socios deberán recoger los talonarios en la sede de la Cámara, ubicada en C/ Venerable Carabantes 1C-1º, Soria, en horario de 8 a 14 h. y de 16 a 18 h. (excepto viernes en horario de 8 a 15 h.) hasta el 1 de diciembre de 2.017.

En el caso, de que existan talonarios sobrantes se repartirán entre los socios que lo soliciten a partir del 4 de diciembre de 2.017.

Cada socio tiene la opción de distribuir los talonarios entre clientes, proveedores, trabajadores o no distribuirlos.

### **3. PARTICIPANTES**

Todos los socios pertenecientes al “Club Cámara” con fecha 30 de noviembre de 2017, en alguna de las categorías establecidas (Socio Club, Socio Business, Socio Partner, Socio Partner Gold, Socio Institucional y Socio Partner +) y que estén al corriente de pago de su aportación voluntaria a esa fecha.

No obstante, y dado que los talonarios son limitados, quedarán fuera de participación los nuevos socios si a la fecha de adhesión a la Cámara éstos se hubieran agotado.

### **4. PERÍODO DE DURACIÓN**

La distribución de los talonarios se realizará entre los días 1 de noviembre y 21 de diciembre de 2017.

El periodo para hacer efectivos los premios será el comprendido entre el 23 de diciembre de 2017 y el 22 de marzo de 2018 (ambos inclusive).

### **5. PREMIOS**

Los 13 números agraciados, que coincidirán con el primer, segundo, tercero, dos cuartos y ocho quintos premios del Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional de Navidad, tendrán los siguientes premios:

- 🎁 PRIMER PREMIO: Bono regalo por importe de 400 euros a canjear por un viaje a una ciudad europea a elegir, que deberá hacerse efectivo en una empresa asociada.
- 🎁 SEGUNDO PREMIO: Bono regalo por importe de 300 euros para la adquisición de una Tablet /Smart pone, en una empresa asociada.
- 🎁 TERCER PREMIO: Cesta navideña de productos sorianos de empresas asociadas valorada en 200 euros.
- 🎁 DOS CUARTOS PREMIOS: 2 vales de 100 euros cada uno para gastar en nuestros establecimientos asociados.

Previa solicitud a la Cámara de la persona agraciada, cada uno de estos podrá ser dividido en vales de 25 o 50 euros.

- 🕒 **OCHO QUINTOS PREMIOS:** 8 vales de 50 euros cada uno para gastar en nuestros establecimientos asociados.

Previa solicitud a la Cámara de la persona agraciada, cada uno de estos podrá ser dividido en 2 vales de 25 euros.

Para poder obtener el premio, el premiado deberá entregar en la Cámara el boleto agraciado.

La lista de establecimientos asociados donde pueden realizarse las compras, se facilitará a los premiados que posean los talonarios con los boletos agraciados.

Las personas premiadas, comunicarán a la Cámara el establecimiento o establecimientos asociados en los que se desea efectuar el gasto. La Cámara abonará el importe del premio directamente al establecimiento asociado donde se haya realizado la compra.

Los premios deberán ser canjeados antes del 22 de marzo de 2018, no pudiendo ser canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio. A partir del 23 de marzo de 2018 se considerará caducado el premio, y se perderá todos los derechos que correspondiera sobre los mismos.

#### **6. USO DEL NOMBRE E IMAGEN DE LOS GANADORES**

El socio participante en el sorteo autoriza expresamente a la Cámara a utilizar y a divulgar su nombre y su imagen, en el marco del Sorteo “ Pertener a la Cámara, tiene premio” , a través de cualquier medio de difusión (web, redes sociales, medios de comunicación locales,...), sin que se derive de ello contraprestación alguna y renunciando expresamente a cualquier derecho de imagen al respecto.

#### **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN**

La participación en el sorteo implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. La Cámara se reserva el derecho a modificar las presentes bases sin que se derive responsabilidad de ningún tipo y siempre que lo considere justificado, sin que ello suponga derecho alguno para ninguno de los socios participantes o incluso para los premiados.